

**Contribución de la R.S.B.A.P.
a la difusión de la selvicultura
en el último tercio del siglo XVIII**

por

JORGE ASCASIBAR ZUBIZARRETA

Esta Lección de Ingreso fue presentada en San Sebastián
el día 25 de mayo 1993
en la Biblioteca del Instituto
Dr. Camino de Historia Donostiarra (Fundación Kutxa)

Con ocasión de mi participación el pasado año en el ciclo “*La Naturaleza y la R.S.B.A.P.*”, tuve la oportunidad de comprobar, por un lado, el notable interés y grado de conocimiento hacia el fomento y cuidado de los árboles por parte de muchos miembros de la Bascongada desde el período fundacional, y por otro, el escaso eco que han tenido las recomendaciones y enseñanzas dadas en materia de plantaciones, tratamientos, podas y forma de llevar a cabo los aprovechamientos y utilizaciones de la madera de diversas especies, cuando se analizan publicaciones actuales que tratan el objeto que nos ocupa, en el período a que nos referimos.

Con el afán de contribuir, si quiera sea modestamente a la “*puesta en luz*”, utilizando un término selvícola, del bosque ilustrado que hace doscientos años se necesitaba y deseaba para el País, hechas las oportunas “*entresacas*” de información y documentación a mi alcance, me dispongo, con mucho respeto, a adentrarme en un terreno que me resulta atractivo y familiar, desde el punto de vista profesional, a la vez que no tan conocido y de difícil tratamiento para mí, en lo que respecta a los aspectos históricos que necesariamente han de considerarse.

Pido desde este momento mis disculpas ante los fallos y lagunas que puedan observarse, que serán, sin duda debidos a mis limitaciones para abordar un tema histórico desde una formación técnica, concretamente forestal.

He estructurado el trabajo en tres partes. En primer lugar breve repaso a las causas de la deforestación más importantes. En segundo lugar, evolución y muestra de la normativa reguladora y protectora de los usos y aprovechamientos de los montes, y por último, análisis de las referencias selvícolas contempladas en el Ensayo, Extractos y Resúmenes de Actas de la R.S.B.A.P., en lo relativo a miembros de la Sociedad y comentario de la contribución de algunos otros personajes de País, que sin ser miembros de la Bascongada, fueron exponentes significados por su contribución al conocimiento de los árboles, su cuidado y prácticas selvícolas del gobierno de los montes, como entonces se decía.

Causas de la deforestación

El uso y abuso del monte considerado como espacio del que se obtienen una serie de recursos naturales: madera, leña, pastos, frutos, caza, minerales, aguas, etc., es tan antiguo como el propio hombre, de modo que puede afirmarse sin temor a equivocación, que gran parte de la socioeconomía de las

Edades Media y Moderna, ha gravitado sobre él, ya que además de los productos y elementos citados, a costa del monte se han generado considerables superficies de terreno para cultivo y pastoreo, tras las talas, rozaduras y quemas de la cubierta arbórea que sustentaba.

La actividad agropastoril y la que podemos denominar industrial de las ferrierías, han tenido mucho que ver en el deterioro e incluso desaparición del arbolado.

De la misma manera que en Castilla, con la creación por Alfonso X el Sabio en 1273, del Honrado Concejo de la Mesta de Pastores, en el País Vasco y concretamente en Gipuzkoa, el Fuero, que procede de las Ordenanzas de la Hermandad de 1457, atribuía una gran libertad al pastoreo.

Así en Castilla, la Mesta, cuya principal tarea era la organización y protección de la trashumancia, llegó por mediación de las ordenanzas locales que dictaba, a hacer valer el derecho sobre todas las reses mostrencas del reino, puesto que estos animales eran, según los propios fueros locales, “*mes-teños*” y por lo tanto estaban bajo la jurisdicción de la Mesta.¹

Tal como recoge Bauer,² en la época de los Reyes Católicos, grandes defensores de la trashumancia, se promulgó el “*Edicto de Posesión*”, por el que los Hermanos de la Mesta podían disfrutar de la posesión permanente de un campo, pasto o bosque, llegando a arrendarlo, incluso contra la voluntad de su propietario.

Únicamente se respetaban las dehesas, trigales, viñedos, huertas y prados de guadaña.

De este modo, el ganado transitaba por las amplias cañadas, cordeles y veredas entre tierras de cultivo, y cuando cruzaban terrenos comunales y baldíos, es decir, bosques y pastos, la libertad era total, permitiéndoles pastar en un “*frente*” de hasta 300 m. de ancho.³

Esta manera de fomentar y proteger la trashumancia, para aumentar la producción de lana merina, considerada por otro lado durante mucho tiempo, la mejor del mundo, trajo consigo una encarnizada pugna entre pastores y labradores, favorable a los primeros debido al poderío y apoyo que tenían, de modo que, como se refería un escritor del siglo XVII,⁴ pudo decirse “*que no hay Grande de España que esté tan bien defendido, por jueces y alguaciles, como lo están las ovejas*”.

En Gipuzkoa, las Ordenanzas de la Hermandad de 1457, refrendadas en

(1) Klein, pág. 27.

(2) Bauer, pág. 53.

(3) Bauer, pág. 52.

(4) Martín Retortillo, C. Revista *Montes*. Haciendo referencia a Sorapan: *Medicina Española*, Granada, 1616, pág. 131.

la Junta General de Segura de 1600, concedieron a toda clase de ganado la más amplia libertad de pacer de sol a sol en todos los terrenos ajenos, que no fuesen “*viñas, viveros o manzanales, huertas y heredades sembradas, ni en las cercadas, ni en los montes en el tiempo que hubiese pasto en ellos*” (es decir, bellotas, hayucos o castañas), “*desde el día de Nuestra Señora de Agosto, hasta el día y la fiesta de Navidad*”⁵

Se aprecia una notable diferencia de orden cualitativo en las exclusiones del libre pastoreo entre la época de la Mesta y la de las Ordenanzas de la Hermandad, a favor de una mayor protección del monte en estas últimas, lo cual no quiere decir que la disputa agroganadera por conseguir mayor espacio, unos para roturar y cultivar, y otros para disponer de más pasto para sus ganados, no afectara gravemente al arbolado y su conservación.

Paralelamente y en referencia a un uso industrial, fuertemente demandante de madera, una delegación de ferrones y arrendatarios de ferrerías de Oyarzun e Irún Uranzu, solicitaron, en 1328, al rey Alfonso XI un privilegio que recogiera sus antiguos usos y costumbres.

Plasmado en un Fuero, cuyo esquema en lo concerniente a derechos que otorgaba además de la exención tributaria, libertad de catas, libertad de edificar ferrerías y anejos, libertad de comercio y jurisdicción especial, autorizaba al disfrute del bosque en los montes de realengo, con la única excepción de los seles particulares (que se ajustarían a la medida del Fuero de Guipuzcoa).⁶

El Fuero de Ferrerías de Irún Uranzu y Oyarzun, se extendió a los diez años a toda la Provincia y es de destacar que no era privativo de Gipuzkoa, ya que Bizkaia y Santander consiguieron de reyes y señores otros muy similares.

En este sentido señala Díez de Salazar, el Fuero otorgado por el propio Alfonso XI a los ferrones cántabros en 1325, tres años antes que a los guipuzcoanos.⁷

Dada la fuerte dependencia de las ferrerías del bosque, en un principio, es de suponer que el número reducido de ellas y la abundancia de bosques, no motivaron enfrentamiento alguno entre los ferrones y los vecinos del municipio, al haber leña y madera para todos.

Sin embargo, a medida que aumentaba la implantación de nuevas ferrerías, la demanda de madera para hacer carbón vegetal, chocaba con la de otros usos tales como la armería, construcción naval y urbana, botería y otras actividades artesanales.

No es difícil imaginar el conflicto, si pensamos que en el período de 164

(5) Título XL de los pastos y calumnias de los ganados. Recopilación de Leyes y Ordenanzas 1583, pág. 171.

(6) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 68.

(7) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 65.

años, que va de 1650 a 1814, según datos recogidos por Mariano Zuaznavar,⁸ se precisaron, sólo para las ferrerías, 27 millones y medio de quintales métricos de carbón vegetal, equivalentes a 84.000 toneladas anuales de madera de roble o castaño, que representaba la renta en madera de una superficie aproximada de 20 a 25.000 Ha.⁹

Esta pugna por la materia prima escasa dio origen a enfrentamientos, más o menos violentos, que obligaron, para su resolución a establecer “convenios” de reparto del bosque y como consecuencia de los mismos surgen tres tipos de bosque:¹⁰ el reservado a la ferrería, el de aprovechamiento comunal para leña y pasto de los vecinos¹¹ y los montes reservados por el concejo para la venta de su madera y leña con el fin de conseguir dinero para las arcas municipales.

La utilización de madera para la industria armera tiene una demanda más cualitativa que cuantitativa, pero indudablemente resulta ser una materia imprescindible.

Son continuas las referencias a la actividad armera en el País Vasco desde 1480, muy bien estudiadas por Ramiro Larrañaga¹² en donde la demanda de nogal para las “encepaduras” de los fusiles y el fresno para las picas, se observa en numerosas referencias.

La construcción naval, en sus tres vertientes, para pesca, para lo que llamaríamos cabotaje y para la marina, han sido aplicaciones que han demandado grandes volúmenes de madera preferentemente de roble.

Existían astilleros en Fuenterrabía, Irún, Pasajes, Lezo, Rentería, San Sebastián, Orío, Aguinaga, Usurbil, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deba y Motrico, en donde se hacían naos de todo tipo, no sólo para la utilización propia, sino con cierto afán “exportador” denunciado por el Corregidor a mediados del siglo XVI, que decía “*aunque en Guipuzcoa se hacían grandes naos, se vendían pronto fuera de ella, empobreciéndose el primer dueño (lo que no ocurriría si la venta se hacia en el 7º u 8º viaje)*”.¹³

Si se tiene en cuenta que por cada tonelada de arqueo de un barco eran necesarios alrededor de 10 m3 de madera labrada o veinte en rollo de buen roble,¹⁴ podemos hacernos idea en qué medida iban desapareciendo los robledales.

(8) Mariano Zuaznavar, 1904, pág. 37.

(9) Jorge Ascasibar, 1980, pág. 60.

(10) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 75.

(11) La naturaleza jurídica de los aprovechamientos comunales está magníficamente tratada por Asun Urzainqui en su tesis doctoral, *Comunidades de Montes en Guipúzcoa: Las Parzonerías*, 1990, y en Cillán Apalategui, *La comunidad Foral de Pastos en Guipúzcoa*, 1959.

(12) Larrañaga, R., 1981. *Síntesis Histórica de la Armería Vasca*, 1981,

(13) Díez de Salazar. Volumen 1, pág. 148.

(14) Bauer, pág. 167.

Existen datos, por ejemplo, de Rentería, en donde en un período especialmente activo, de sus montes salió madera entre 1593 y 1594, para construir 29 galeras, que en años sucesivos construyó el Capitán Agustín Ojeda en los astilleros de la villa.¹⁵

Junto a estas formas de uso del bosque con fuerte demanda de madera y leñas que ponían en peligro la persistencia del arbolado, se daban otras formas de aprovechamiento del bosque en el ámbito rural igualmente nocivas para la continuidad de la masa forestal.

Me voy a referir a la práctica de descabezar o trasmochar las hayas, robles o castaños. El aprovechamiento consiste en la obtención de leñas, para ferrerías y uso doméstico, mediante la poda de determinado número de ramas, dejando los brotes más delgados para la próxima actuación.

El resultado es un árbol de tronco grueso y fuste corto, con una “cabeza” amplia provista de numerosas ramas que el propietario corta cada 10 ó 15 años.

Se trata con esta práctica de transformar el largo turno de las frondosas maderables, a un período de aprovechamiento mucho más corto, de modo que el propietario en el transcurso de su vida activa, corte cuatro o cinco veces los renuevos sobre un mismo ejemplar.

Además, dentro de la economía rural, la práctica del trasmochado, una vez aclaradas las copas de estos árboles frondosos, propiciaba la insolación del suelo con la consiguiente germinación de las bellotas y el crecimiento de hierba, circunstancia que aprovechaba el ganadero para introducir el ganado en el bosque, con lo que se imposibilitaba la regeneración natural de la masa.

Por otro lado, la práctica del trasmochado permitía sustraer al árbol del inventario de árboles para la construcción naval, quedando bajo la exclusiva dependencia del propietario.

Como más adelante veremos, se regula, llegando a prohibirse, esta práctica tan dañina, que se ha llevado a cabo hasta hace pocos años y que por otro lado nos ha legado algunos ejemplares de haya de alto valor singular y estético.

Estado de la normativa reguladora de los aprovechamientos

Dado el consumo de madera y leña someramente descrito y el presumible mal estado de los montes como consecuencia de la presión socioeconómica que pesaba sobre ellos, no tardaron en aparecer regulaciones que denunciando los abusos, trataban de poner remedio a la cuestión.

(15) Cruz Mundet, en un trabajo muy completo analiza el manuscrito autógrafo de 41 páginas y cuatro láminas a color, obra del renteriano José Odriozola bajo el título “Ciencia de Montazgos”, “*reposado*” desde 1783 en el libro de actas del Ayuntamiento de Rentería. Sin duda, como dice Cruz Mundet, forma parte de los numerosos trabajos hechos en la época y que no tuvieron la suerte de verse publicados.

La primera referencia de normativa forestal aparece en el libro de nuestros Fueros (en su tit. XXXVIII, cap. III) dada por el rey Enrique III, el 23 de Marzo de 1397 en Avila, en la cual da noticia de ciertos abusos relativos a la “*corta de árboles fructíferos e infructíferos*” por parte de quien “*no los tienen propios*”, pasando “*a hacer mal y daño, a los dueños propietarios, por malquerencia, o por otros fines particulares, talando de pie algunos árboles fructíferos o cepas de viñas, sin utilidad considerable*” ...

Para remediarlo se imponen fuertes penas a los infractores, de modo que:

Ordenamos y mandamos, que el que talase árboles, que llevan fruto que sean plantados o viñas, de cinco árboles arriba, que lo maten por ello...

Cuando los árboles que cortasen fueran tan pequeños que están en vivero y los grandes fueron de cinco abajo y las copas de veinte abajo, se quejen ante el alcalde de la Hermandad y él vea y estime el daño y haga pagar al malhechor con las setenas...¹⁶

Como se aprecia, esta ordenanza tiene más bien un carácter de ley penal, dirigido a proteger la propiedad, que no de fomento u ordenación.

Sin embargo, las ordenanzas dadas por Enrique III en 1457, a las que antes me he referido, tratan de ordenar los usos, establecer las distancias de plantaciones a tierras de cultivo y cómo proceder en las talas de montes y árboles que fueran hechos por los no vecinos del lugar, donde fuesen cortados los árboles.¹⁷

Ahora bien, estas primeras Ordenanzas Generales dadas por el rey en materia de montes a la Hermandad de Guipuzcoa, tienen antecedentes en el ejercicio de la competencia desde tiempos remotos, con el fin de lograr y conservar el arbolado, creando ordenanzas particulares.

Las Ordenanzas de Deva, de 9 de Septiembre de 1394, puestas al día en una revisión de 1536, confirmados por Carlos I (Madrid, 20 de Febrero de 1536), son de una gran riqueza minero-siderúrgica, a la vez que establecían la protección de los aprovechamientos de roble y haya preferentemente, y penas para los infractores de las normas.¹⁸

Las Ordenanzas municipales de Oñate de 20 de Marzo de 1479 (Archivo de los Condes de Oñate, doc. nº 216), tienen una variada normativa en lo tocante a arbolado, aprovechamientos de madera, vigería para construcción y lagares, descripción de 17 dehesas, acotadas para que creciera el arbolado, regulación minuciosa de la cebera (alimento para el ganado de cerda suelto) estableciendo la carga ganadera, etc., etc.

(16) Recopilación de Leyes y Ordenanzas, 1588. Título XXXVIII, Ley 4ª, pág. 168.

(17) Op. cit. Título XXXVIII, Leyes 1ª, 2ª y 3ª.

(18) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 55.

Las Ordenanzas municipales de San Sebastián, confirmadas en Baeza el 7 de Julio de 1489, recogían gran parte de las hechas en 1397.¹⁹ Consta de varias disposiciones de montes, que no deben extrañar si se piensa que era copropietaria de gran parte del Valle del Urumea, con Hernani y posteriormente con Urnieta.

Como ejemplo de disposiciones, ordenaba que se nombrasen guardas anuales para montes, dehesas y prados, para vigilar e impedir las talas, descortezamientos, quemas y carboneos prohibidos (Ordenanza 119). Exigía que bateleros, aleros y mulateros hicieran la declaración de procedencia de las maderas y leñas que aportasen a San Sebastián (Ordenanza 150), etc.

Posteriormente, y ya en el siglo XVI, proliferan las ordenanzas municipales más o menos extensas en relación con la riqueza e importancia forestal del municipio, que resumidamente citamos, indicando la fecha de aprobación:

Rentería (5 de mayo de 1518); Tolosa (12 de Mayo de 1532); Valle de Léniz (4 de julio de 1548); Asteasu (1534), Hernani (1542), etc.

Las Ordenanzas de Legorreta de 1581, confirmadas por el rey en 1584, son de las primeras de carácter estrictamente forestal redactadas sin capitulación ni numeración y que Díez de Salazar las ordena oportunamente.²⁰

En la Ordenanza de Oyarzun de 30 de junio de 1535, confirmada por Carlos I el 12 de Diciembre de 1536,²¹ se observan entre otras cuestiones, dos hechos que llaman la atención.

Por un lado la autoridad que se atribuía a los guardamontes, cuando en la Ordenanza 56, se establece que *“el guardamontes sería creído en sus declaraciones y denuncias con su simple juramento, sin otra probanza alguna; mientras que los acusados por ellos deberían realizar su probanza con dos testigos.”*

Por otro lado, en la Ordenanza 92, se diferencia entre diversas especies de arbolado en evitación de conflictos por distancia de plantaciones a terrenos cultivados, de modo que se establecía:

Que los fresnos, cerezos, castaños, nogales, robles u otros árboles grandes no se planten sin mediar entre pie y pie 3 brazadas (si la plantación se hace en heredad), que son 12 codos, entre árbol y la heredad ajena.

Si lo plantado son manzanos, ciruelos, guindos o duraznos, etc. la distancia a guardar entre ellos y el límite de la heredad ajena será de 6 codos. So pena de que deberán quitarlos o se les cortará.

(19) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 53 (que a su vez recoge la información de Anabitarte B. Colecciones de Documentos Históricas del A.M. de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián. San Sebastián 1895).

(20) Díez de Salazar. Vol. 2, pág. 57.

(21) Archivo Municipal de Oyarzun A/6/1/2.

Del mismo modo, las Juntas Generales desde su nacimiento en 1550, tomaron parte muy activa en la reglamentación de las plantaciones, y cuidado de los maltrechos montes que iban quedando.

Así, en la Junta General de Hernani de Noviembre de 1551, se acordó a petición del Sr. Corregidor, que para la próxima Junta General a celebrar en Elgoibar se aportasen todos los testimonios de los plantíos, conforme a la Ordenanza vigente. Las villas de San Sebastián, Hernani, Rentería y Zumaya, dijeron que no tenían sitio donde plantar.

En la siguiente Junta General celebrada en Elgoibar del 30 de Abril al 9 de Mayo de 1552, el representante de Azkoitia, Juan Sanchez de Aramburu, *“propuso y dijo que por cuanto en dicha provincia no había ya montes y si no se pusiese algún remedio en ello se destruirían y cortarían todos los que en ella hay antes de treinta años y por falta de ellos cesaría la navegación de esta Provincia, por ende que por lo que tocaba al bien público de esta Provincia”* le parecía y era su voto, que en todos los jarales y montes comunales y en el de los vecinos particulares, cada vez que se cortasen, se dejasen de ocho en ocho estados, un roble o castaño.²²

Igualmente propuso que se hiciese una Ordenanza cuya confección, después de deliberación de la Junta recayó en el propio Sanchez de Aramburu, Agustín de Berástegui y Juan López de Zarauz.

Contra la confección de la ordenanza, se opusieron Elgoibar, aduciendo que *“dicha villa tenía corta partida y ejecutaría contra ello”*, Rentería, que argumentaba que tenía *“apartados y amojonados muchos términos para montes crecidos en mucha cantidad”* y Oyarzun, argumentando que *“dicho valle tenía su jurisdicción muy alejada y había montañas ásperas de donde no se podría hacer ningún acarreo de madera”*, por lo que se pedían, *“se entendiese dicha ordenanza para los montes y jarales que estaban en lugares cómodos”*.

La Junta mandó a las villas de Elgoibar y Rentería que presentasen sus ejecutorias y cartas partidas que decían tener en el Consejo Real para contradecir la Ordenanza.

El tema se zanjó con la aprobación el 10 de Mayo de 1552, inserta en R.P. (Madrid 20 de Diciembre de 1552), de la *“Ordenanza de la Junta General de Elgoibar en donde, con vistas a promocionar los gastados montes de Guipuzcoa para su uso en edificios de casas, naos y otros, se ordena que al talar los montes se dejen de 40 en 40 codos un roble guiado de cuajo, que no se podría cortar para carbonear”*,²³ a pesar de lo pedido por Elgoibar, Hernani, Rentería y Oiartzun, que pedían el roble guiado de 60 en 60 codos.

La medida era tajante, pues ordenaba a *“los alcaldes y justicias ordina-*

(22) Díez de Salazar y M^a Rosa Ayerbe, pág. 284. Tomo I.

(23) Op. cit. Documento n^o pág. 314.

rias, a cada uno en su jurisdicción, al tiempo que se cortasen los montes, así comunes como particulares, en persona vayan y visiten dichos montes y vean si han dejado los dichos robles”.

De 1584 es la Ordenanza hecha en las Juntas Generales celebradas en Zumaya, confirmada por la Real Provisión de 6 Julio del mismo año, por la que se mandaba que cada concejo plantase anualmente 500 pies de robles y castaños en los propios más convenientes de sus términos hasta que estos quedaran poblados del todo, dejando sin embargo libres para ejido de pastos y ganado, los que fuesen necesarios para ello.

Cabe destacar la Real Orden de 5 de Enero de 1599 dada en Madrid y recordada por el monarca en Valladolid el 29 de Noviembre de 1601, por lo que entre otras cosas, se venía a ordenar el plantío de robles en las tierras baldías de las villas y lugares marítimos en dos leguas mar adentro, tanto en las concejiles como en las particulares.

Esta distancia de dos leguas de la costa, se reservaba para ámbito de influencia de los astilleros, en razón a un transporte más económico por la proximidad y facilidad de aprovisionamiento por los ríos.

Ya en el siglo XVII, las Juntas Generales celebradas en Azcoitia en 1657, aprobaron otra Ordenanza de montes, confirmada mediante provisión de 11 de Abril de 1670 por Carlos II,²⁴ por la que se disponía que los concejos cuidasen mucho la crianza de los viveros, que no permitiese cortar ningún roble ni otro árbol trasmochadero, ni bravo por el pie para carbón, si no estuviese envejecido e inútil y que se atendiese mucho a la observancia de la ley que mandaba que por cada árbol que se cortase se plantasen dos. Igualmente, prescribía, que todos los concejos empleasen la décima parte de sus propios en plantar árboles, guiarlos y beneficiarlos.

A esta Ordenanza, al momento de su confirmación en 1670, como hemos indicado, se le añaden nuevas disposiciones referentes a montes, que ya estaban en el Fuero, entre ellas una relativa a la cesión de terrenos concejiles a los agricultores, pero con la obligación de plantar seis árboles por cada fanega de sembradío que roturara, señalando, además, que este canon ha de considerarse como plus del canon ordinario en dinero y que estos árboles sean robles o castaños y que se planten a una distancia de diez codos unos de otros.

Con la instauración de la dinastía Borbónica en 1713, se inicia una época centralista que recorta las libertades y privilegios de las regiones periféricas, dando origen a un período discontinuo y moderado de reformas económicas, sociales y políticas.

Se crea en 1714 la Marina, que supone un hito importante en materia de

(24) Libro de los Fueros, tit. XXXVIII, cap. VIII, índice 3.

legislación creadora de bosques, que culmina en el primer Reglamento de Montes, encargado por las Juntas Generales celebradas en Deba en el 6 de Mayo de 1738 y presentado por los comisionados Joseph Manuel de Jaureguiondo y Diego de Atocha, en documento de 26 de septiembre de ese mismo año.

Esta Ordenanza que recoge el sentir de las Juntas Generales celebradas en Elgoibar (1718), Cestona (1723), Villafranca (1727) y Hernani (1736), recoge en 28 apartados las obligaciones y cuidados que habían de cumplirse en lo relativo a viveros (estableciendo la obligación de que se llevase un libro anotando sus localizaciones); plantaciones que habían de efectuarse a cambio de licencias por rozaduras de tierras concejiles; obligación de emplear en plantaciones la décima parte de las rentas de cada pueblo, *“y del alivio que en los años últimos se ha experimentado se puede esperar en los siguientes tengan cada uno la precisa obligación de plantar cada año diez robles por fuego, que en los 2.335 que pagan las Repúblicas de V.S. montan 23.350 árboles cada año”*.

Igualmente se establecía un premio de un cuartillo de real por cada árbol *“preso de dos hojas”* que los concejos hicieran constar haber plantado en mayor número que los de su obligación; *“que experimentándose tanta falta de materiales de nogal para las Reales Fábricas de Armas, que en la villa de Placencia y en las inmediatas a ella, en la distancia de tres lagunas en contorno, tengan especial cuidado en plantar nogales”*.

Se indicaba en relación a los nogales que *“enseñando la experiencia que este género de árbol prevalece muy bien en los montes pelados de piedra caliza, haciéndose agujeros en la peña, y sembrando nueces en ellos”*, se fomentase su plantación.

Igualmente se recomendaban las plantaciones de olmos y pinabetes, a la vez que se daban instrucciones precisas para hacer las plantaciones y realizar los cuidados necesarios.

Este reglamento fue enviado en forma de Circular a todas las Repúblicas, a la vez que se pidió y suplicó con insistencia al Infante Almirante General, Don Felipe de Urioste, confirmación del mismo, y aunque fue recomendado por el comisario de Marina de San Sebastián no se alcanzó tal efecto.

Vigente este Reglamento, se publicó la Real Ordenanza General de Montes del Reino, (Ordenanzas de la Marina), el 31 de Enero de 1748, y se comunicaba a la Provincia para que tuviese en ésta el debido cumplimiento.

De su lectura, se ve que algunas de sus disposiciones no estaban conformes con el Reglamento de 1738, que iba produciendo buenos resultados, y tanto por esta razón, como porque se innovaba la parte de la Jurisdicción

contenciosa observada hasta entoces, suplicó al Rey que no se aplicara a su territorio.²⁵

Fruto de este “*recurso*” fue la reconsideración de su Majestad y en su conformidad se comunicó a la Provincia la Real Ordenanza particular de Montes, dada en Aranjuez el 28 de Junio de 1749, en la cual venía a confirmarse el Reglamento de 1738, dándole “*fuerza de Ordenanza y Ley perpetua*”.²⁶

Se observa análogo celo en la disputa competencial entre la Provincia y el Estado, en este caso, al que dos siglos antes establecieran los municipios de Elgoibar, Rentería y Oyarzun, ante las juntas Generales, oponiéndose a la concepción de una nueva Ordenanza.

Referencias selvícolas de la R.S.B.A.P.

Creo que era obligada la reseña cronológica de las causas de la deforestación, y el estado y evolución de la normativa que fomento y conservación para comprender que el grado de conocimiento e interés por la selvicultura, no se inicia espontáneamente en el siglo XVIII, aunque haya que admitirse que es a partir de entonces cuando recibe un decidido impulso.

Voy a referirme a Pedro Bernardo Villarreal de Berriz como personaje que en el primer tercio del “*Siglo de la Luces*” expuso de una manera clara y detallada una serie de conceptos selvícolas, que contribuyeron de manera importante al conocimiento práctico de entonces.

Villarreal de Berriz, guipuzcoano, concretamente de Mondragón, de donde llegó a ser alcalde, procedente de una familia noble, se convirtió en un próspero hombre de empresa, y además, supo compaginar sus negocios con el estudio y la investigación.²⁷

Afincado en Lekeitio, después del matrimonio, Villarreal era propietario de varias ferrerías, que se servían de energía hidráulica, además, claro está, de mucha madera.

El interés principal de la obra “*Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y Gobierno de los árboles y montes de Vizcaya*”, publicado en 1736 y dedicado, “*A los Amigos Caballeros y Propietarios del Infanzonado del muy*

(25) Hernani C/5/II/4 y A.M. Rentería C/5/V/1/7. Documentos tomados de investigaciones de M.R. Ayerbe.

(26) Es de destacar la arraigada costumbre que había de aprovechar los montes trasmochando, que en esta Ordenanza aprobada por el Rey D. Fernando VI, no “*pudo*” conseguirse sustraer a la práctica del trasmocho, más que a 1/3 de los árboles del interior de la Provincia.

(27) La Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Cultura, ha publicado un libro en 1990, con ocasión de una exposición que sobre Villarreal de Berriz se celebró, en el que está recogida la amplia figura del ingeniero, empresario, investigador y selvicultor.

Noble y muy Leal Señorío de Vizcaya, y muy noble y muy Leal Provincia de Guipuzcoa”, estriba en las innovaciones tecnológicas que propone para los aprovechamientos hidráulicos, concretamente, la construcción de presas con contrafuertes, que él mismo llegó a poner en práctica.

Pero, al mismo tiempo, siendo propietario de ferrerías, era lógico que tuviera interés por la selvicultura, por ello, de este tema trata casi la mitad de su obra, concretamente la tercera parte titulada *“Reglas y observaciones para la administración y Gobierno de los montes de Vizcaya”*.

Se documentó en publicaciones de Fray Miguel Agustín, Prior del Templo de la fidelísima Villa de Perpiñán, que del catalán había traducido al castellano el propio autor, el *“Libro de los secretos de Agricultura, casa de campo pastoril”*, resultándole anticuado.

Encargó en Amsterdam una reedición de una obra de Georg Andrea Agricola, escrita en 1716, sobre cultivos arbóreos, resultándole más propia para un médico anatómico, dados los procesos del movimiento de la savia, que se describía como si de procesos de circulación y digestión se trataran.

Su propia experiencia y la que él ve a su alrededor, por parte de los prácticos del país, le parece la mejor orientación para su trabajo como selvicultor, llegando a escribir:

“En autor alguno he hallado mejor método y forma de criar y plantar árboles en Montes, que el que los Naturales de Vizcaya practican, sin que se haya cosa escrito sobre ello, siendo el mejor libro el de la continua enseñanza, que va pasando de padres a hijos”.²⁸

Esta apelación a la experiencia, combinada con el ensayo experimental, da un carácter nuevo y atractivo a la obra de Villarreal de Berriz.

Así, describe detalladamente el modo de criar viveros y plantíos de castaño, roble, haya, nogal y fresno, indicando cómo de esta última especie, el fresno, desde que se dejó por las tropas el uso de las picas, se crían menos viveros.

Citando la obra del abad de Vallemont, escrita en París en 1708, titulada *“Curiosidades de la Naturaleza y del Arte sobre la Vegetación o Agricultura en su perfección”*, se refiere a la simpatía o antipatía entre plantas, y concretamente al hablar del nogal indica la incompatibilidad que supone su influencia para el roble, encina y carrasco, fenómeno hoy conocido como alelopatía,

(28) Villarreal de Berriz, 1736, pág. 129. Sin duda se refería Villarreal a la forma como hacían los viveros y plantaciones los particulares en sus terrenos o en los comunales, *“ondazillegis”*. Sin embargo, como hemos visto al referirnos a Ordenanzas y Reglamentos, no es del todo cierto que no existiera “cosa escrita sobre ello”, ya que en muchos casos el nivel de regulación descendía a gran detalle, dando instrucciones de cómo debían efectuarse los viveros, plantíos y cuidados.

producida en este caso por la juglana (fenol llamado naftoquinona), que inhibe el crecimiento de las plantas y arbolado bajo su cubierta.²⁹

Escribe, igualmente, de la bondad de realizar las plantaciones mezcladas, habiendo observado que el roble y el castaño necesitan de distintos “sucos” (jugos), y que cerca unos de otros se crían con gran lozanía.

Villarreal de Berriz falleció en 1740, y se le considera un precursor del sentir de la Real Sociedad Bascongada que comenzó a gestarse una docena de años después de su muerte.

La obra de Villarreal de Berriz tuvo escasa difusión fuera del País Vasco, de modo que no se conocen tratados de selvicultura comparables a este publicado en 1736, hasta que el Marques de la Ensenada intenta suplir esa deficiencia impulsando la traducción de obras extranjeras, siendo las más relevantes las de Louis Duhamel de Monceau, (1700-1782), Inspector General de la Marina Francesa, botánico destacado y experimentador de las propiedades de la madera.

La obra de Duhamel de Monceau, traducida por Casimiro Gomez Ortega, se compone de varios tratados entre los que destaca el relativo al Cuidado y Aprovechamiento de los Montes y Bosques (1744),³⁰ auténtica enciclopedia cargada de experiencia sobre “*corta, poda, beneficio y uso de maderas y leñas*”, con profusión de datos sobre la física de los árboles para aplicaciones de la Marina.

La R.S.B.A.P. se creó formalmente de Diciembre de 1764, bajo la idea e impulso, como sabemos, de D. Xabier María de Munibe Conde de Peñaflores, si bien en la práctica un año antes se había presentado a las Juntas Generales de Villafranca el “*Plan de una Sociedad Económica o Academia de Agricultura, Ciencias y Artes Útiles y Comercio, adaptado a las Circunstancias y Economía Particular de la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa*”.

El examen del capítulo Plantación de Árboles, correspondiente a la Junta celebrada en Vitoria el 19 de Abril de 1766 y recogido en el Ensayo,³¹ permite apreciar el grado de conocimiento e interés por los viveros (épocas de siembra, estratificación de la semilla, repicado, trasplante, etc); elección del tipo de suelo más adecuado según las especies más importantes y generalmente utilizadas, roble, haya, castaño, fresno y nogal; forma de llevar a cabo la

(29) También se refiere Villarreal a la simpatía entre el ajo y la rosa, o las antipatías entre el romero y la lavanda y entre berza y el ciclamen, conceptos que han llegado en algunos casos hasta nosotros en la actualidad.

(30) Casimiro Gómez Ortega, primer Catedrático del Jardín Botánico de Madrid, creado el mismo año que el Real Seminario de Bergara, era afamado miembro de numerosas Academias de Ciencias y Sociedades Económicas, entre ellas, socio Literato de la R.S.B.A.P.

(31) Ensayo de la Sociedad Bascongada de Amigos del País, año 1766. Vitoria, 1768, pág. 94 y siguientes.

plantación, experiencias de trasplantes en otoño o en invierno; cuidados que habían de tenerse para transportar la planta al monte; marco de plantación; protección de la planta contra la acción del ganado; época y formas de efectuar la poda, “dejando como previenen las Ordenanzas del Rey horca y pendón”;³² turno de aprovechamiento de los trasmochos y modo de criar y guiar árboles bravos, etc.

Todo ello contrastando los métodos propuestos por Duhamel, Liger, Hall, Dupuy, renombrados autores extranjeros, con los del ya citado Villarreal de Berriz y los “métodos del País”.

De la lectura de los Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Sociedad entre 1771 y 1793, se obtienen variadas referencias botánicas, magníficamente tratadas por Angel Goicoetxea;³³ forestales o de ordenación socioural, de entre las cuales voy a referirme a cuatro de ellas, antes de entrar, para finalizar, con más detalle al análisis de dos ponencias de contenido selvícola.

En las Juntas de 1773, el que fuera Alcalde de Tolosa, Abogado de los Reales Consejos, José Antonio Garmendia,³⁴ presenta una comunicación preocupado por la baja productividad de las tierras carentes de abonos y llama la atención por el hecho de “que el aumento de Caseríos y rozaduras de estos últimos tiempos, ocasiona el que se cojan menos frutos, haya menos ganado, falte carbón para las fraguas y ferrerías, se escasee el maderamen para baxeles, edificios y manufacturas y padezca la industria”, recomendando que el mejor medio para fomentar la agricultura sería “no solo el no permitir semejantes fábricas ni rozaduras, sino también el yermar algunos Caseríos que están en medio de los montes, fabricando, si conviene, otros en las faldas”, en clara alusión a una reordenación territorial, una vez agotados los recursos próximos, como consecuencia de una expansión desmedida de los caseríos a zonas de monte poco viables para la explotación agroganadera.

En las Juntas celebradas en Bergara en Septiembre de 1779, la Comisión da cuenta de las siembras efectuadas en las huertas arrendadas próximas a Vitoria para formar viveros y propagar por este medio la plantación de nogales, manzanos, fresnos, castaños y olmos, “árboles fructíferos, que le son propios (a la provincia de Alava), aficionando a los labradores a su plantación”.³⁵ Tarea

(32) Esta forma de efectuar las podas, única manera de hacerse los ramoneos “no cortes por el pie o sacar de coajo, dexando orca y pendon”, se recogía en la Ordenanza del Valle de Léniz de 1542. Luis M. Díez de Salazar, *Ferrerías de Guipúzcoa*. Vol. 2, pág. 59, refiriéndose a la publicación *Apuntes históricos de Salinas de Léniz y del Santuario de la Virgen de Dorleta*. Domingo Bergaeché, 1952.

(33) Goicoetxea Marcaida, Angel, 1960.

(34) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, septiembre de 1773. Reflexiones sobre la agricultura y economía rústica, pág. 46.

(35) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, septiembre de 1799, pág. 12 y 13.

de gran actualidad en aplicación de la Política Agraria Común, que preconiza la repoblación de tierras marginales con especies forestales, para lo que es necesaria, sin duda, la mentalización y formación del agricultor-ganadero, no familiarizado en la selvicultura.

Análogamente, de vigente actualidad es el concepto de *“agricultura a tiempo parcial”* que se exponía y defendía con orgullo, si duda exagerado, doce años después, en la Junta celebrada también en Bergara en 1791.³⁶

Así se decía *“a las ferrerías se debe su hermosa numerosísima y bien situada población, especialmente de Guipuzcoa y Vizcaya; ellos son los que dan proporcionada ocupación a sus agricultores, los mejores de Europa, haciendo producir a su estéril terreno, regado de continuo sudor, frutos admirables, ocupándoles en aquellos tiempos en que no pueden emplearse en los sembrados, ya en la plantación y poda de los árboles más bien cuidados de España, ya en hacer carbón y conducirlo; ya en la saca y acarreo de la vena; ya en el porteo de los hierros y aceros con otras muchas ocupaciones; sin las cuales ni ellos podrían subsistir en el país, ni menos pagar tanto diezmo y primicia, ni a los propietarios de las casas y caseríos tan crecidas rentas”*.

Es de destacar la necesidad de ordenación rural en dos conceptos tan necesarios hoy como lo fueron en 1792, cuando se estableció un premio de quince doblones y patente de Socio Benemérito *“a quien mejor demuestre las utilidades que resultan a la agricultura de la reunión de tierras de labor en pedazos grandes, como disposición previa al cercamiento de heredades”* ... *“señalando una medida fija, o a lo menos relativa a las circunstancias de cada provincia de la extensión que deberá tener una heredad para que en ella logre el labrador, todas las proporciones conducentes a su mejor aprovechamiento”*.³⁷ Refiriéndose a la concentración parcelaria y la parcela mínima de cultivo. El premio quedó desierto convocándose en análogos términos al año siguiente.

Para finalizar, voy a extenderme en las dos ponencias presentadas en sendas Juntas Generales de la Sociedad celebradas en 1775 en Bilbao y en 1788 en Bergara a cargo de Javier Ignacio de Echeberria y Gerónimo Tabern, respectivamente.

Javier Ignacio de Echeberría, Maestro Arquitecto de la Real Casa de Loyola, Socio Profesor de la Bascongada, pronunció en Bilbao en la Junta General de 19 de Septiembre de 1775, el *“Discurso sobre la plantación del roble”*, que podemos considerarlo como una monografía económico-selvícola de la especie.

(36) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, julio de 1791, pág. 29.

(37) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Vitoria, julio de 1792, pág. 10.

Está editado en forma de folleto de 18 páginas y dedicado a la ciudad de San Sebastián.³⁸

Trata de cómo debe hacerse un buen vivero, recalcando que este aspecto es la base de toda buena plantación. Indica que los árboles bravos para obtener grandes piezas, han de plantarse y guiarse en sitios llanos y próximos al mar, reservando las zonas pendientes y pedregosas para árboles trasmochaderos que produzcan estacas, varas y leñas, para obtener carbón vegetal.

Establece, contrastada con la práctica, la distancia a la que habrían de ponerse las plantas: 16 pies x 16 pies en pendiente y en llanura que no se hubiese destinado para bravos por su situación distante a poblado o difícil conducción al mar, se deben plantar para trasmochos de 28 pies x 28 pies. En esta proporción, indica, tres árboles darán una carga de carbón cada diez años de corte.

Describe claramente tres estados de vegetación en el turno del roble, a saber: *“Cien años va creciendo, otros ciento aunque crece poco más, conserva su vigor, produce y es fructífero, y en adelante comienza a decaer a inútil, pudriéndose”*.

En base a la experiencia que describe y valora, establece cuatro reglas para un mayor rendimiento de los robles:

- Que los robles bravos, en las cercanías del mar y de poblados se planten a 2 x 2 estados (4 x 4 m) en terreno llano, para que se guíen unos a otros y alcancen altura, entresacando después.
- Que se escarden y cuiden cavando hasta el primer esquilmo.
- Que en los primeros esquilmos se cuiden para guiarlos para construcción.
- Que se corten antes de declinar a inútiles.

Gerónimo Tabern, Teniente de Navío, Socio Profesor de la Bascongada, presentó en la Junta General celebrada en Bergara en Julio de 1788, *“un papel sobre el modo de formar viveros, y fomentar por este medio la plantación de árboles en los montes de las provincias de España, particularmente en los inmediatos al mar océano, desde los Pirineos hasta Galicia”*.

Comienza aludiendo a la importancia del roble sobre las demás especies, e indicando que para hacer un buen vivero *“deben sembrarse las bellotas de roble, encina, haya o castaño, en el mes de noviembre, luego que están maduras y recogidas y para los nogales es apropiado todo el invierno hasta marzo”*.³⁹

(38) A.M. de Rentería C/V/1/5.

(39) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, julio 1788, pág. 23.

Indica que pasados dos o tres años después de sembradas en el semillero, deben arrancarse las plantas, llamadas “chirpias” y trasplantarlas a terreno previamente preparado y protegido del “insulto de ganado”, decía eufemísticamente, para a los 6 ó 7 años trasladarlo al monte con 4 pies de altura y 5 ó 6 pulgadas de circunferencia.

Habla de épocas de saca de la planta, distancias de plantación y cuidados tales como cava y escarda durante dos o tres años, para evitar enfermedades y conseguir mayor vigor, en parecidos términos a los que se refirieron Villarreal de Berriz y Echeberría.

En lo tocante a viveros, es más enérgico y exigente que ellos, si cabe, y establece la comparación con otras provincias, “en donde no se conoce otro método que el de sacar de los montes las plantas, para poblar las dehesas”, que “lejos de ser provechoso, es de los más perjudiciales”, ya que las plantas así trasplantadas se mueren o se crían tan enfermizas que no pueden servir de utilidad alguna.⁴⁰

En un arrebatado de sano orgullo por el buen hacer, dice que “en las provincias que no conocen el uso de los viveros, se deben valer de algún Vizcayno o Guipuzcoano, o bien enviar un sujeto inteligente a aquellas provincias, para que se entere de todo quanto se practica en este particular”.⁴¹

Este efecto negativo del trasplante de árboles directamente de un monte a otro, lo denunció posteriormente Jovellanos en el Informe sobre la Ley Agraria, redactado para la Sociedad Económica de Madrid en 1795, en donde decía:

*esa práctica de trasladar arbolitos jóvenes de una zona de monte a otra con intención de trasplantar resultaba dispendiosa, inútil y muy dañosa, al pasar los árboles del monte nativo que los levantaría a las nubes, al suelo extraño, que no los puede alimentar, pasan por así decirlo, de la cuna al sepulcro*⁴²

Se refiere Tabern, al premio existente en Gipuzkoa, en cumplimiento de la Ordenanza, donde se “premia a las Repúblicas por cada planta de roble transplantada y presa con tres hojas” ... “a cuyo fin se hace el recuento anual por un inteligente, y se presenta su número a la Junta de Provincia, que se celebra anualmente en un libro destinado para este efecto, que tiene cada República” ...⁴³

Es más explícito que Echeverría en cuanto a la evolución vegetativa del roble, y así dice:⁴⁴

(40) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, julio 1788, pág. 29.

(41) R.S.B.A.P. *Idem.*, pág. 28.

(42) Melchor Gaspar de Jovellanos. Informe de la Sociedad Económica de Madrid, al Real y Supremo Consejo de Castilla. Madrid 1795.

(43) R.S.B.A.P. *Extractos de Juntas Generales*, Bergara, julio 1788.

(44) R.S.B.A.P. *Idem.*, pag. 31.

El roble suele vivir trescientos cincuenta años, crece y medra sensiblemente hasta los ciento, primera época de su vida: a los doscientos engruesa, conservando su vigor y produciendo bellota en abundancia, segunda época: y en los ciento y cincuenta restantes, última época, empieza a decaer, llega poco a poco a ser del todo inútil y últimamente se cae de por sí, carcomido y podrido enteramente

Queriendo imprimir un sentido económico y de calidad a la madera a obtener, al referirse a la época adecuada de tala, continua diciendo: “*se vencerán los incrédulos que conviene cortar los árboles cuando llegan a su sazón, pues de otra suerte son de muy poca utilidad, ocupando en los montes un sitio, en cuyo lugar se deben trasplantar otros*”.

Después de referirse a los defectos observados en las podas y maneras de aprovechar los trasmochos, diferenciándolos de los jarales, y tras una breve reseña relativa a las hayas, nogales, álamos, castaños, encinas y fresnos, cabe citar por lo novedoso, la mención que hace de los pinos y pinabetes (abetos del Pirineo).

Señala que encontrándose en varios pueblos próximos al mar, “*algunos árboles de pino de buen cuerpo, tamaño y calidad*”,⁴⁵ suponemos que de “*Pinus pinaster*”, “*es de buen presumir que se podrían formar en dichos sitios, montes de esta clase, con la precaución de criar de su piña la chirpia*”.

En cuanto al abeto, tan necesario para las arboladuras de las naves, afirma: “*El pinabete puede también criarse a la inmediatez del mar. En Guipuzcoa hay algunos de estos árboles buenos y lozanos, y en donde se encuentran unos, pueden formarse millares*”.

Continúa diciendo: “*un curioso Guipuzcoano que se dedica muchísimo a plantaciones tiene un vivero de pinabetes a dos leguas de San Sebastián. Sacó la chirpia de los Pirineos y la transplantó en un sitio apropiado, en el cual ha prendido muy bien*”.⁴⁶

Recomendando, a continuación: “*visto lo que se ha practicado por este zeloso Guipuzcoano, se debe en los mismo Pirineos sembrar la piñas en tierra escogida y resguardada con buena cerca, y después que salga la chirpia arrancarla a su tiempo y llevada a Alaba, Navarra, Guipuzcoa y Vizcaya, plantarla en viveros, de donde podrá sacarse para transplantarla a sitios a propósito*”

(45) R.S.B.A.P. Idem., pág. 35.

(46) Suponemos que el sustantivo “*curioso*” se refería como es expuso en la ponencia, “de la Curiosidad en materias de instrucción”, celebrada en la Junta General de Bilbao en julio de 1790, Extractos pág. 67 y 70, es tipo de “*persona inquieta, aficionada a recoger papeles raros, libros, pinturas, estampas, monedas, antigüedades, motivos de historia natural, etc., que avarician las ciencias más que la conocen, las aman más que las profundizan, pero son infinitamente útiles*”.

Relevante papel reservado por Gerónimo Tabern al Pirineo, hace más de 200 años, para difundir las plantaciones de pinabete, cuando en la actualidad se piensa desde la comunidad científica y forestal, que cumpla fin análogo de preservación genética, en momentos en que debido a la contaminación atmosférica, es el abeto una de las especies más perjudicadas, existiendo gran temor de desaparición en Centroeuropa, por lo que se han establecido en el Pirineo de Huesca, parcelas a modo de reservorios con 22 procedencias de los diversos países en los que el abeto está espontáneamente representado.

Con lo que volvemos, al final del siglo XX, a aplicar fórmulas ya pensadas al final del XVIII, tras la adaptación y mejora consiguiente.

Muchas gracias.

Bibliografía

- Ascasibar, J., 1980, *Historia forestal del País. Mendiak. Montes de Euskal Herria. Naturaleza y huella humana*, San Sebastián, Etor.
- Bauer, E., 1991, *Los Montes de España en la Historia*. M.A.P.A y Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.
- Cillan Apalategui, A., 1959, *La comunidad Foral de Pastos en Guipuzcoa*. Diputación de Guipuzcoa. San Sebastián.
- Cruz Mundet, J.R., 1989, *¿Un ilustrado renteriano? José Odriozola y la Ciencia de Montazgos*. Bilduma nº 3. Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Rentería.
- Díez de Salazar, L.M., 1983, *Ferrerías de Guipúzcoa, (siglos XIV-XVI)*. Volumen 1: Historia; volumen 2: Fuentes e Instituciones. Haranburu. San Sebastián.
- Díez de Salazar, L.M. y Ayerbe, M.R., 1990, *Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa (1550-1583, Documentos)*. 5 Tomos. Diputación Foral de Gipuzkoa y Juntas Generales. San Sebastián.
- Diputación Foral de Bizkaia, 1990, *Pedro Bernardo Villarreal de Berriz*. Departamento de Cultura. Bilbao.
- Goicoetxea Marcaida, A., 1990, *La botánica y los naturalistas en la Ilustración Vasca*. Colección Ilustración Vasca Tomo I. R.S.B.A.P. y Depto. de Cultura del Gobierno Vasco. San Sebastián.
- Fernandez Albaladejo, P., 1975, *La Crisis del Antiguo Régimen en Guipuzcoa 1766-1833*. Colección Manifiesto nº 15. Madrid, Akal.
- Klein, J., 1990, *La Mesta*. Estudio de la Historia económica española. 1273 1836. Madrid. Alianza Universidad.
- Larrañaga, R., 1981, *Síntesis histórica de la armería vasca*. Caja de Ahorros Provincial de Guipuzcoa. San Sebastián.
- Lopez Linaje, J., 1989, *Agricultores, botánicos y manufactureros en el siglo XVIII*. M.A.P.A. y Banco de Crédito Agrícola. Barcelona.

- Martin Retortillo, C., 1954, "La desamortización y los municipios rurales". Revista *Montes* nº 59. Septiembre Octubre, pág. 358.
- Plan de una Sociedad Económica o Académica de Agricultura, Ciencias, y Artes Útiles y Comercio, adaptado a las circunstancias y economía particular de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa (1763)*: Edición Facsímil. Juntas Generales y Diputación Foral (1985).
- Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, por el licenciado Cristobal Lopez de Zandategui y Luis Cruzat (1583)*: Publicación de la Diputación Foral de Guipuzcoa en 1983. San Sebastián.
- R.S.B.A.P. (1768): *Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, año 1766*. Edición facsímil. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. 1985. San Sebastián.
- R.S.B.A.P. (1771-1797): *Extractos de las Juntas Generales*. 8 Tomos. Edición facsímil. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. 1985. San Sebastián.
- R.S.B.A.P. (1773-1781): *Resúmenes de Actas*. Edición facsímil. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. 1985. San Sebastián.
- Urteaga, L., 1987, *La tierra esquilhada*. C.S.I.C. y Serbal S.A. Barcelona.
- Urzainqui, A., 1990, *Comunidades de Montes en Guipuzcoa: las Parzonerías*. Cuadernos Universitarios. Depto. de Historia y Geografía. Mundaiz. San Sebastián.
- Villarreal de Berriz, P.B., 1736, *Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y Gobierno de los árboles y montes de Vizcaya*. Edición facsímil. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones 1973. San Sebastián.
- Zuaznavar, M., 1905, *Monografía acerca de las Ferrerías Vascongadas*. Conferencia editada por la Imprenta Provincial, con ocasión de las Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco.

PALABRAS DE RECEPCION

Pronunciadas por

ANGEL GOICOETXEA MARCAIDA

No puedo menos de sentir una grata satisfacción al dar la bienvenida y pronunciar las palabras de recepción oficial del nuevo Amigo de Número Jorge Ascasibar Zubizarreta, en el acto de su ingreso en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

El tema que nos acaba de exponer aquí, tan brillantemente, y que lleva por título “Contribución de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País a la difusión de la Selvicultura en el último tercio del siglo XVIII”, toca un aspecto importante de la Botánica, la Selvicultura, rama de las ciencias naturales cultivada con particular interés por los ilustrados y que está presente, desde su fundación, en las preocupaciones de la Bascongada y en el quehacer de algunos de los socios más relevantes que ha tenido esta Institución.

El trabajo presentado hoy por Jorge Ascasibar está en línea con su trayectoria profesional. Ingeniero de Montes y Diplomado en Ordenación del Territorio por la Universidad Politécnica de Madrid, viene desempeñando importantes puestos en la administración pública, entre ellos el de director del Servicio Forestal de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Dirección de Ordenación de Recursos Naturales del Gobierno Vasco, todo lo cual no le ha impedido participar en las actividades llevadas a cabo por diversas instituciones culturales enraizadas en la investigación y el progreso del País, como son la Sociedad de Estudios Vascos, el Instituto Geográfico Vasco, la Sociedad de Ciencias Aranzadi y la Sociedad Oceanográfica, a todas las cuales pertenece por méritos propios.

Una buena parte de los trabajos que ha publicado nuestro nuevo Amigo siguen esta trayectoria. Un ejemplo de ello son *Los montes de Guipúzcoa* (1978), *Historia Forestal del País* (1980), *Uniones de Enirio Aralar y Realen-*

go (1981) y *Aspectos productivos del monte de Euskalerría* (1982). además de otras comunicaciones y artículos, publicados en diversas revistas, que ponen bien de manifiesto sus inquietudes.

Trabajos en los cuales Jorge Ascasibar ha sabido aunar, felizmente, los estudios técnicos más actualizados sobre planificación de repoblaciones y aprovechamientos forestales, y sus interrelaciones con ciencias como la edafología, la botánica y la zoología, con la búsqueda de nuestro más rico pasado: las ferrerías, la construcción naval, el pastoreo, la agricultura y la minería, actividades todas ellas que se nutren y están relacionadas con las masas forestales.

Desde hace ya tiempo sabemos que las especies vegetales, los árboles y por lo tanto también nuestros bosques, gracias a la energía radiante del Sol, captada en el proceso de la fotosíntesis, son la fuente inicial de toda cadena alimenticia de los seres humanos y de los seres vivos en general, así como el origen del metabolismo aerobio, al liberarse para sintetizar sus primeras estructuras, principalmente productos hidrocarbonados (almidón, azúcares, celulosas, etc). Pero todo esto que la ciencia actual especialmente la fotobiología, nos permite explicar, lo intuyeron hace muchos siglos las generaciones que nos han precedido, si observamos la importancia y el respeto con el que trataban la conservación y explotación de la Naturaleza.

La Silvicultura, ciencia relacionada con el cuidado y explotación de los bosques, tiene una hermosa y vieja tradición entre nosotros. No en vano muchos caseríos, lugares y apellidos vascos, hacen referencia a alguna de las especies arbóreas que visten los campos y pueblan los montes de esta tierra, es decir, son fitónimos, como ya lo señaló en uno de sus más hermosos trabajos, a principios de este siglo, el gran antropólogo D. Telesforo de Aranzadi.

Por otro lado, en la mitología vasca encontramos claros ejemplos de animismo vegetal. Algunos de los trabajos de Barandiarán y de Azcue muestran la presencia de formas, más o menos difusas, de dendolatría -adoración y culto a los árboles- en determinadas zonas de Vizcaya y de la Baja Navarra, en un tiempo relativamente próximo al nuestro. Caro Baroja ha dejado patente la presencia del árbol en el arte popular y en la heráldica medieval, así como su significado jurídico y político, hasta el punto de que es precisamente, un ejemplar botánico del género *Quercus*, el roble de Guernica, el símbolo que encarna las aspiraciones de todo un pueblo.

Este sentimiento de admiración y de respeto por la Naturaleza, trasciende a veces el lado moral y en algunas composiciones líricas vascas, se utiliza una especie arbórea determinada para expresar el talante moral de la persona en cuestión, como sucede en el cantar suletino de Bereteretxe, cantar banderizo de la primera mitad del siglo XV, estudiado por Jaurgain y Sallaberry, que

narra la muerte del caballero de Bereteretxe en la luchas entre agramontes y beamonteses que ensangrentaron gran parte de las tierras de la Baja Navarra y Zuberoa. La primera estrofa utiliza una imagen botánica de singular belleza, en este caso el árbol en cuestión es un aliso (*Alnus glutinosa*), que no me resisto a transcribirla:

Haltzak eztu bihotzik
Ez gaztamberak ezurrik
Enian uste erraiten ziela
Aitunen semek gezurrik

(El aliso no tiene medula, ni el quesón hueso. Nunca imaginé que los bien nacidos digesen mentiras)

Así, pues, el árbol, la flora en general, la vemos reflejada en el fondo de la tradición oral de nuestro pueblo, haciéndose evidente a cualquiera que se acerque a los distintos aspectos de la cultura de este País. Ahí están como ejemplo el *Olentzero* y el *Basojaun*, dos importantes personajes de la mitología vasca cuyo habitat es el bosque.

Con tales antecedentes no resulta nada extraño que la Bascongada y los hombres que la integraban desde la fecha misma de su fundación, desarrollaran las acciones que aquí nos acaba de describir al Amigo Jorge Ascasibar.

Creo que este sustrato anímico existente en el pueblo vasco con respecto a la Naturaleza, potenciado por la doctrina fisiocrática, sistema económico imperante en el siglo XVIII, que atribuía exclusivamente a la Naturaleza el origen de la riqueza, tiene mucho que ver con el discurso programático sobre plantación de árboles y su explotación, leído en las Juntas Generales de la Bascongada, en Vitoria, el 19 de abril de 1766, así, como la serie de normativas reguladoras de aprovechamientos forestales contenida en diversas Ordenanzas Municipales y en el propio Fuero, algunas de las cuales han sido muy bien comentadas y analizadas por Jorge Ascasibar, pues las ideas, lo mismo que los árboles necesitan un suelo apropiado para que arraiguen con energía y vigor.

Los huertos experimentales que tuvo la Bascongada, sus viveros, los premios que estableció para fomentar la plantación de árboles y la introducción de nuevas especies, las acciones llevadas a cabo, tanto en el País Vasco como en el resto de la Península e incluso en América por socios tan ilustres como Olavide, Cornide, Bowles, Martínez Compañón, Gómez Ortega, Cavnillas, Adamson y Alzate, entre otros, son el más brillante testimonio de la actividad desarrollada por la Bascongada, frente a otras instituciones más o menos oficiales, como los Jardines Botánicos y los Gabinetes de Historia Natural, siempre situados en un plano más académico y como consecuencia

de ello alejados, muchas veces, de la realidad cotidiana y de los problemas del momento.

Los trabajos realizados por la Real Sociedad Bascongada en favor de las masas forestales nos demuestran, una vez más, que esta Institución no está anclada en un pasado más o menos brillante, sino que vive las cuestiones presentes, ya que supo anticiparse a algunos de los problemas del hombre actual. La Silvicultura tiene hoy para nosotros toda la importancia e interés que hace más de dos siglos le atribuyeron los fundadores de esta Sociedad, como lo demuestra el *Ensayo* de 1766.

Hoy sabemos, y está generalmente aceptado, el papel económico y cultural ejercido por los bosques en la conformación y desarrollo de las sociedades humanas y por lo tanto de los países, contribuyendo a mantener el equilibrio de los diferentes ecosistemas.

Sea pues bienvenido entre nosotros el Amigo Jorge Ascasibar Zubizarreta. Su actividad profesional y sus trabajos se encuentran en la mejor tradición de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, al demostrarnos que es posible conjugar el lado pragmático de la técnica y de la economía rural, con aquellos aspectos estéticos que encierra siempre el bosque, como factor de habitabilidad y de calidad de vida en el seno de la sociedad de cualquier estado moderno.